

Radicación: N° 33-2018
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Actor: Yohany Gutiérrez Trujillo
Accionado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Ocho (8) de Febrero de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 33-2018
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: YOHANY GUTIERREZ TRUJILLO
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES Y OTRO

Por reunir lo requisito legales, se ADMITE la anterior demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por YOHANY GUTIERREZ TRUJILLO contra la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, vinculándose de oficio a la NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL en consecuencia se ORDENA.

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado, al Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y al Comandante del Ejército Nacional, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

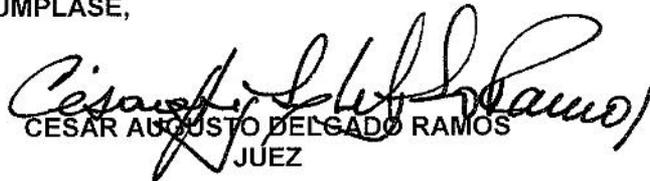
El demandante deberá consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto.

Córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase a los demandados que dentro del término de traslado, deberán dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase al Dr. Álvaro Rueda Celis, como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido, luego de verificados sus antecedentes disciplinarios en la página Web de la Rama Judicial¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ